

Código de conducta y ética

Política de obsequios e invitaciones

ETHICS & LEGAL COMPLIANCE | ISSUED: May 1, 2014 – REVISED: December 4, 2024

Ofrecer o aceptar obsequios e invitaciones por negocios es a menudo una manera apropiada de que los socios muestren cortesía y respeto por los demás, siempre que sean razonables en cuanto a su valor y no tengan la intención de influir indebidamente en un negocio o acción gubernamental. Esta política se aplica a Magna International Inc. y a todos sus Grupos operativos, Divisiones, sociedades conjuntas y otras operaciones a nivel mundial (en adelante denominados de manera conjunta como «Magna»). Esta política también se aplica a todas las personas que actúan en nombre de Magna, incluidos empleados, responsables, directores, asesores y agentes (en adelante denominadas en conjunto como «Personas de Magna»).

Se consideran «**obsequios e invitaciones**» cualquier cosa de valor, incluidos los artículos siguientes:

- Bienes
- Comidas y bebidas
- Entradas a eventos
- Transporte
- Descuentos
- Dinero en efectivo
- Servicios
- Uso de vehículos o instalaciones vacacionales
- Gastos de viaje
- Equivalente en efectivo (como tarjetas regalo o vales de regalo)
- Premios
- Favores

Excepto cuando esté prohibido por la ley, las Personas de Magna pueden ofrecer y aceptar obsequios e invitaciones razonables por negocios por parte de socios, siempre que los obsequios o invitaciones sean moderados con respecto a su valor y a las circunstancias. Los obsequios e invitaciones por negocios a un nivel modesto son instrumentos legítimos en la construcción de buenas relaciones comerciales. Por ejemplo, suministrar o aceptar comidas ocasionales, artículos promocionales y entradas a eventos deportivos, entre otros, puede ser apropiado en ciertas circunstancias.

El intercambio de obsequios o la entrega de invitaciones no constituirán, en general, un incumplimiento del Código de Conducta y Ética de Magna cuando (i) se ofrezcan conforme a las prácticas comerciales aceptadas, incluyendo esta política, (ii) no pretendan influir en ninguna toma de decisiones específica y (iii) se hagan de conformidad con la ley aplicable. Cualquier Persona de Magna que tenga dudas acerca de la conveniencia o legalidad de ofrecer o aceptar un obsequio especial o proporcionar ciertas invitaciones deberá consultar con su abogado regional o del Grupo o con un Regional Compliance Officer.

CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE ESTÁ PERMITIDO

Los obsequios e invitaciones **solo** deberán ofrecerse o aceptarse si:

- son razonables;
- son ocasionales;
- son de modesto valor; y
- están registrados con exactitud y transparencia en los informes de gastos y en los libros y registros de Magna.

En ocasiones, es posible que adoptemos o modifiquemos directrices específicas para cada país con información adicional sobre lo que se entiende por obsequios e invitaciones «moderados» y «razonables» en ese país. En el Anexo A, se indica una lista actualizada con nuestras directrices específicas para cada país.

CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE NO ESTÁ PERMITIDO

Es importante que los obsequios y las invitaciones **nunca**:

- influyan indebidamente en los negocios o la toma de decisión gubernamentales;
- hagan que otros perciban una influencia indebida;
- creen un posible conflicto de intereses.

En ningún caso, podrán solicitarse obsequios o invitaciones de ningún tipo de un proveedor, cliente o tercero con quien Magna haga negocios. Esto incluye tanto las solicitudes directas como dar la impresión o insinuar de cualquier otra forma que el ofrecimiento de un obsequio o invitación sería apropiado o deseable.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Cualquier oferta o entrega de obsequios e invitaciones a funcionarios del gobierno plantea riesgos especiales y puede estar prohibida por la ley. Nunca debe ofrecer o proporcionar obsequios o invitaciones a un funcionario del gobierno a menos que haya recibido la aprobación por escrito a través del sistema Disclose It!, conforme al [Procedimiento de Control para Cumplimiento Legal: Gastos Destinados a Funcionarios del Gobierno](#) (consulte también la [Política de soborno y pagos indebidos](#) de Magna).

Se consideran funcionarios gubernamentales los funcionarios o empleados del gobierno, candidatos políticos y partidos políticos o comités de acción. Los representantes de las entidades pertenecientes al Estado o controladas por este también se consideran funcionarios del gobierno a efectos de la presente política y de la Política de soborno y pagos indebidos, a menos que la relación entre Magna y la entidad estatal sea puramente comercial. La Persona de Magna que ofrezca el obsequio o invitación tiene la obligación de comprobar si el destinatario es un funcionario del gobierno o empleado de una entidad estatal.

DINERO EN EFECTIVO (Y EQUIVALENTES, COMO LAS TARJETAS REGALO)

Está prohibido ofrecer o aceptar dinero en efectivo (o su equivalente, como una tarjeta regalo), salvo que la entrega de dichos obsequios pueda ser apropiada según la costumbre local (por ejemplo, Japón o Corea del Sur) y se haya obtenido aprobación previa. Para poder acogerse a esta excepción, debe obtenerse la aprobación previa por escrito del Vice-President of Legal de la región donde se vaya a hacer el obsequio.

USO DEL BUEN JUICIO

Es responsabilidad de cada una de las Personas de Magna proteger la reputación de Magna contra las acusaciones de conducta impropia. Por lo tanto, las Personas de Magna deberán tener cuidado al ofrecer o aceptar obsequios e invitaciones con el fin de garantizar que las decisiones empresariales y gubernamentales se realicen con integridad, cumplan las leyes aplicables y las costumbres empresariales locales y se hagan conforme a los mejores intereses para Magna. Además, la mayoría de los clientes de Magna tienen normas estrictas respecto a los obsequios e invitaciones aplicables a sus propios empleados y proveedores. Los obsequios o las invitaciones que se ofrezcan a los empleados de los clientes solo se considerarán procedentes si también están contemplados en las normas internas del cliente aplicables.

Determinar lo que es aceptable o no es una cuestión de criterio. La idoneidad suele depender de la intención y el propósito del ofrecimiento, atendiendo a los hechos y circunstancias relevantes. En general, cuanto mayor es el valor monetario del obsequio o invitación o mayor es la frecuencia, mayor probabilidad hay de que dicho obsequio o invitación sea improcedente. Considere si el obsequio o invitación perjudicaría o no a Magna en caso de que se revelase públicamente.

INFRACCIONES

Magna no tolera infracciones de cumplimiento. Cualquier infracción de este tipo será tratada como un asunto grave y será sancionada con medidas disciplinarias que pueden incluir el despido por causa justificada.

Si sabe o sospecha que alguien está infringiendo el Código de Conducta y Ética de Magna o esta política, debe informar de sus sospechas (i) a su superior, (ii) a un Divisional o Group Finance Officer, (iii) a un abogado regional o del Grupo, (iv) a un Regional Compliance Officer o (v) a la Línea Directa de Magna (Magna Hotline).

Magna también está comprometida con fomentar una cultura en la que se puedan expresar las preocupaciones por posibles infracciones sin miedo a represalias. Por este motivo, la [Política antirrepresalias](#) de Magna prohíbe las represalias contra cualquiera que plantee sus inquietudes de forma honesta y de buena fe.

CONSEJOS ÚTILES

SIEMPRE...

- Asegúrese de que los obsequios e invitaciones sean razonables, ocasionales y de valor modesto, y de que cumplan las leyes y regulaciones, las costumbres locales y las políticas internas de los clientes aplicables.
- Utilice el sentido común para decidir lo que es «razonable», teniendo en cuenta que el valor local de lo que es «moderado» es relativo y depende del nivel medio local de vida y las costumbres.
- Asegúrese de que los obsequios e invitaciones se ofrezcan, en la medida de lo posible, a una organización y no a individuos.
- Antes de ofrecer obsequios o invitaciones a un funcionario del gobierno, solicite la aprobación a través del sistema Disclose It! conforme al Procedimiento de Control para Cumplimiento Legal: Gastos Destinados a Funcionarios del Gobierno.
- Evalúe la posibilidad de que exista un conflicto de intereses cuando ofrezca o acepte obsequios o invitaciones.
- Rechace con diplomacia cualquier oferta de obsequio o invitación que no cumpla el Código de Conducta y Ética de Magna y esta política.
- Considere los obsequios o invitaciones ofrecidos o aceptados a través de un intermediario o tercero como iguales a los entregados directamente.
- Mantenga un registro de todos los obsequios e invitaciones recibidos y rechazados, señalando el propósito, los nombres de las partes y la naturaleza, así como el valor del obsequio o invitación.
- Busque el consejo y la aprobación previa de su superior, un miembro del equipo directivo del Grupo, su abogado regional o del Grupo o un Regional Compliance Officer si le ofrecen o está considerando ofrecer un obsequio o invitación que crea que puede exceder un valor moderado o resultar inapropiado.

NUNCA...

- Ofrezca un obsequio o invitación cuando esté prohibido por la ley.
- Ofrezca un obsequio o invitación para influir en una decisión de negocios o gubernamental.
- Acepte un obsequio o invitación cuando ello dificulte el ejercicio de un juicio justo e imparcial (por ejemplo, en momentos de licitación, negociación o adjudicación de contratos) o sea contrario a las prácticas comerciales comúnmente aceptadas.
- Ofrezca o acepte como obsequios descuentos de productos o servicios que no estén disponibles para todos los empleados.
- Solicite o pida de alguna manera un obsequio o invitación de ningún tipo a un proveedor, cliente u otra parte con la que Magna haga negocios. Esto incluye tanto las solicitudes directas como dar la impresión o insinuar de cualquier otra forma que el ofrecimiento de un obsequio o invitación sería apropiado o deseable.
- Pague personalmente un obsequio o invitación con el fin de evitar cumplir el Código de Conducta y Ética de Magna o esta política.

TENGA CUIDADO CON...

- El intercambio de obsequios o invitaciones con los representantes de los competidores de Magna, ya que tal acción puede dar la impresión de un acto de colusión u otro comportamiento anticompetitivo.

PARA MÁS INFORMACIÓN:

Para obtener más información o asesoramiento, póngase en contacto con su abogado regional o del Grupo, un Regional Compliance Officer o el Vice-President Ethics and Chief Compliance Officer de Magna.

Issued:	May 1, 2014
Revised:	December 4, 2024
Next Review:	Q3 2027
Issued By:	Ethics & Legal Compliance
Approved By:	Magna Compliance Council

ANEXO A - DIRECTRICES ESPECÍFICAS PARA CADA PAÍS

[Política de obsequios e invitaciones: directrices para China](#)